



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2024-MDCH

Chao, 20 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



VISTO: La Resolución de Alcaldía N°269-2017-MDCH, de fecha 26 de abril de 2017, por la que, se aprueba la liquidación total financiera de la obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUAMANZAÑA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO- VIRU- LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversiones N°2313623, y;

CONSIDERANDO:



Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de modo imperativo las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°269-2017-MDCH, de fecha 26 de abril de 2017, por la que, se aprueba la liquidación total financiera de la obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUAMANZAÑA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO- VIRU- LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversiones N°2313623;

Que, en dicha Resolución de Alcaldía, se ha consignado **erróneamente el "09 de febrero del 2017"** como fecha de termino real de la obra, cuando **la fecha correcta de termino fue el "31 de enero de 2017"**, y no como por error involuntario se ha puesto, lo cual debe corregirse;



Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 2012 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR con efecto retroactivo la **Resolución de Alcaldía N°269-2017-MDCH**, de fecha 26 de abril de 2017, por la que, se aprueba la liquidación total financiera de la obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO HUAMANZAÑA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHAO- VIRU- LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversiones N°2313623; en el sentido que **termino real de la obra es el "31 de enero de 2017"**, y no el 09 de febrero de 2017, como erróneamente se ha consignado.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución de rectificación de error material a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao y a quien se les notifico la Resolución de Alcaldía corregida, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del cuarto considerando de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao

Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

